

CWS/13/16 Rev.

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 10 DE Octubre DE 2025

# Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

**Decimotercera sesión  
Ginebra, 10 a 14 de noviembre de 2025**

Propuesta de revisión de la Norma ST.26 de la OMPI

*Documento preparado por la Secretaría*

## Resumen

1. El Equipo Técnico de Listas de Secuencias (SEQL) propone una revisión sustancial de la Norma ST.26 de la OMPI, versión 1.7. Se considera una revisión sustancial porque afectará al modo en que los solicitantes redactan sus listas de secuencias y a la información que deben facilitar, por lo que se propone como versión 2.0. Además, se sugiere que la nueva versión entre en vigor el 1 de julio de 2027, de modo que los solicitantes dispongan de tiempo suficiente para familiarizarse con el cambio y prepararse para él.

## Antecedentes

1. El Equipo Técnico SEQL es responsable de las modificaciones de la Norma ST.26 de la OMPI, en el marco de la Tarea n.° 44, cuya descripción es:

“*Apoyar a la Oficina Internacional probando nuevas versiones teniendo en cuenta los recursos disponibles y transmitiendo los comentarios de los usuarios sobre el uso de WIPO Sequence; y preparar las revisiones necesarias de la Norma ST.26 de la OMPI.*”

1. Desde que la Norma fue adoptada por primera vez por el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) en 2016, se han publicado actualizaciones anuales, dando lugar a las versiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7. En la undécima sesión, celebrada en diciembre de 2023, se añadieron varios ejemplos nuevos al Anexo VI de la ST.26 de la OMPI y al apéndice del Anexo VI. No se ha realizado ninguna revisión sustancial de la Norma ST.26 de la OMPI desde su entrada en vigor.

## Propuesta de revisión

1. El Equipo Técnico SEQL ha elaborado una propuesta de revisión de la Norma ST.26 de la OMPI para su examen y, en su caso, aprobación por el CWS. Tal y como acordó el CWS en su décima sesión, la Secretaría ha elaborado un documento de seguimiento de los cambios, en el que se especifican todos los cambios introducidos en la Norma ST.26 de la OMPI. Dicho documento se adjunta al presente como Anexo I. En dicho Anexo, el texto tachado indica una supresión y el texto subrayado, una adición. El Anexo II de este documento es la instancia XML actualizada que constituye el apéndice del Anexo VI de la ST.26 de la OMPI.
2. La propuesta de revisión de la Norma ST.26 de la OMPI puede agruparse en las siguientes categorías de alto nivel:
3. Revisiones del cuerpo principal, el Anexo I y el Anexo VI de la Norma ST.26 de la OMPI para exigir que determinados residuos de análogos de nucleótidos y de péptidos se representen mediante el símbolo del correspondiente residuo no modificado, haciéndolos específicamente definidos. En versiones anteriores, las secuencias de análogos de nucleótidos o de péptidos podían estar compuestas únicamente por residuos no especificados y no era obligatorio incluirlas en un listado de secuencias. También se propone la inclusión de los nuevos ejemplos 29-3, 29-4, 29-5 y 29-6.
4. Revisiones del cuerpo principal, del Anexo VI y del Anexo VII de la ST.26 de la OMPI que permiten la inclusión opcional de secuencias cortas que no cumplan el requisito de longitud mínima, es decir, menos de cuatro aminoácidos o menos de diez nucleótidos específicamente definidos.
5. Revisiones relativas a cambios de redacción: correcciones de errores existentes en la versión 1.7 o mejoras de la claridad.
6. Cabe señalar que, si bien se considera obligatoria la representación de los residuos de análogos de nucleótidos y péptidos utilizando los correspondientes símbolos de residuos no modificados, no se espera que las oficinas de patentes lo introduzcan como comprobación formal durante el examen. Sin embargo, la introducción de este requisito en la Norma proporciona a los examinadores una herramienta que pueden utilizar para exigir a los solicitantes que incluyan secuencias de análogos de nucleótidos y péptidos en las listas de secuencias, lo que facilita la búsqueda y el examen.

## Control de versiones y requisitos de transición

1. Dado que se proponen cambios sustanciales que afectan a lo que puede y debe divulgarse en una lista de secuencias, se sugiere que la próxima versión de la Norma ST.26 sea la 2.0. Además, se propone que la nueva versión entre en vigor el 1 de julio de 2027 y que la versión 1.7 de la Norma ST.26 siga utilizándose hasta entonces. El Equipo Técnico propone que todas las oficinas de patentes utilicen únicamente la versión 2.0 para las listas de secuencias presentadas como parte de una solicitud de patente a partir del 1 de julio de 2027, tanto a nivel nacional como regional e internacional.
2. La Oficina Internacional considera que las oficinas no necesitan realizar cambios técnicos para aplicar la versión 2.0. En su lugar, las oficinas deberán centrarse en concienciar a solicitantes y examinadores sobre los cambios introducidos en esta nueva versión.
3. El Equipo Técnico también debatió sobre la implantación de la versión 2.0 tras su aprobación. Teniendo en cuenta las diferentes implicaciones de las dos propuestas sustantivas para revisar la Norma ST.26 de la OMPI, el Equipo Técnico recomienda lo siguiente:
4. En lo que respecta a la supresión del requisito de longitud mínima, dado que las secuencias cortas pueden proporcionarse de forma opcional y con el fin de evitar la necesidad de disponer de dos versiones paralelas del paquete WIPO Sequence para crear y validar listas de secuencias o incluso dos herramientas diferentes, este cambio debería aplicarse a partir de la fecha en que entre en vigor la nueva versión de la Norma ST.26 de la OMPI, independientemente de la fecha de presentación de la solicitud de patente en cuestión. Esta medida se considera la solución más pragmática, ya que permite que todas las revisiones entren en vigor en la misma fecha.
5. En cuanto a la inclusión obligatoria de un subconjunto de análogos de nucleótidos y de péptidos, así como a las aclaraciones de carácter obligatorio, dado que los solicitantes deberán incluir secuencias adicionales en la lista de secuencias, este cambio se aplicaría a todas las listas de secuencias presentadas como parte de una solicitud de patente a partir de la fecha de entrada en vigor de la nueva versión de la Norma ST.26 de la OMPI. De este modo, la transición se basará únicamente en la fecha de presentación y se ignorarán las fechas de prioridad y la condición de la solicitud como continuación, continuación parcial o divisional. Además, esto permitirá limitar el impacto únicamente a aquellas solicitudes que divulguen un análogo de nucleótido o péptido.
6. La Oficina Internacional ha elaborado una nota editorial para reflejar el plan de aplicación propuesto, que aparecerá en la primera página de la versión 2.0 de la Norma ST.26 de la OMPI.

“*En su decimotercera sesión, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI decidió que la versión 2.0 de la Norma ST.26 entrará en vigor el 1 de julio de 2027 y se aplicará a todas las solicitudes de patente presentadas a partir de esa fecha.*

*No obstante, el párrafo 8 de la presente Norma se aplicará excepcionalmente a partir de la fecha de entrada en vigor de la versión 2.0, independientemente de la fecha de presentación de la solicitud de patente correspondiente.”*

1. El CWS debe tener en cuenta que el Equipo Técnico SEQL considera que la aplicación de los cambios sustantivos propuestos requerirá actualizaciones del paquete WIPO Sequence, ya que las reglas de verificación que comprueban el número de nucleótidos y aminoácidos específicamente definidos ya no deberían activarse. El desarrollo para aplicar estos cambios se programará para 2026, una vez que el CWS apruebe la versión 2.0.
2. Si el CWS aprueba la versión 2.0 de la Norma ST.26 de la OMPI con la fecha de aplicación propuesta, el Equipo Técnico recomienda que la Asamblea General de la OMPI de 2026 tome nota de su contenido y de la nueva fecha de aplicación: el 1 de julio de 2027, a escala nacional, regional e internacional.
3. *Se invita al CWS a:*
4. *tomar nota del contenido del presente documento y de sus dos Anexos;*
5. *examinar y aprobar las propuestas de revisión de la Norma ST.26 de la OMPI, tal y como se indica en el párrafo 5 y se reproduce en los Anexos;*
6. *examinar y aceptar la opción de transición a la versión 2.0 indicada en los párrafos del 7 al 10;*
7. *aprobar el 1 de julio de 2027 como fecha de entrada en vigor de la nueva versión de la Norma ST.26 de la OMPI; y*
8. *acordar presentar la versión 2.0 de la Norma ST.26 a la Asamblea General de la OMPI en 2026, tal como se propone en el párrafo 12.*

[Sigue el Anexo I (Norma ST.26 revisada de la OMPI)]